





PROCESO DE CO-CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTO NACIONAL "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARTICIPATIVA DE ESCAZÚ EN CHILE"

(PIPE)

División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana Ministerio del Medio Ambiente

2023



CONTENIDOS

01 – BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA SALUDOS AUTORIDADES

02 – PRESENTACIÓN ACUERDO DE ESCAZÚ

Gabriel Mendoza M. División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Ministerio del Medio Ambiente

03 – TRABAJO TALLER Y DIÁLOGO

Brechas y medidas para implementación de Escazú en Chile.

04 – PLENARIA Y CIERRE DE LA JORNADA



01 – BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA Saludos autoridades



02 – PRESENTACIÓN ACUERDO DE ESCAZÚ

(VIDEO)

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe







Para enfrentar triple crisis planetaria:

Cambio Climático
Contaminación
Pérdida de la Biodiversidad

Desafíos Locales



Beneficiarios/as: Personas, Grupos y Organizaciones | Generaciones presentes y futuras

¿Cuál es la situación actual?

- Abierto a los 33 países de ALC
- 24 países lo han firmado
- 15 países son Estado Parte
 (Antigua y Barbuda, Argentina, Belice, Bolivia, Chile, Ecuador, Granada, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y Uruguay)
- Chile fue uno de los impulsores del Acuerdo desde 2012
- Compromiso de campaña del Pdte. Boric: Primer proyecto de Ley: 18 de marzo de 2022
- El país ha comenzado a ser Estado Parte del tratado desde el 11 de septiembre de 2022



Objetivos del Acuerdo de Escazú



Eleva los estándares de la generación y entrega de información ambiental





Mejora el acceso a la justicia ambiental





Insta a que Chile tenga más participación pública





Protege a defensoras y defensores de Derechos Humanos en materia ambiental





Acuerdo de Escazú: Estructura

Primera parte

- Preámbulo
- Objetivo (art.1)
- Definiciones (art.2)
- Principios (art.3)

Parte operativa

Disposiciones generales (art.4)

1º pilar	2º pilar	3º pilar	4º pilar	5º pilar
Acceso a la información ambiental (art. 5 y 6)	Participación en procesos de toma de decisiones ambientales (art. 7)	Acceso a la justicia (art. 8)	Defensores de DDHH ambientales (art. 9)	Fortalecimiento de capacidades y cooperación (art. 10 y 11) y centro de intercambio (art.12)

Implementación, seguimiento y recursos

Marco institucional

Disposiciones finales

Definiciones

Derechos de acceso

Autoridad competente

Información ambiental

Público

Personas vulnerables

- Es el derecho de acceso a la información ambiental, a la participación pública en los procesos de toma de decisiones en asuntos ambientales y al acceso a la justicia en asuntos ambientales.
- Toda institución pública que ejerce los poderes, la autoridad y las funciones en materia de acceso a la información, incluyendo a los órganos, organismos o entidades independientes o autónomos que conforman el Estado
- •Cualquier información escrita, visual, sonora, electrónica o registrada en cualquier otro formato, relativa al medio ambiente y sus elementos, y a los recursos naturales, incluyendo riesgos naturales, efectos sobre la salud y protección ambiental.
- •Una o varias **personas naturales o jurídicas y las asociaciones, organizaciones o grupos** constituidos por esas personas, que son nacionales o que están sujetos a la jurisdicción nacional del Estado.
- Aquellas personas o grupos que encuentran **especiales dificultades** para ejercer con plenitud los derechos de acceso reconocidos en el presente Acuerdo.





Accesibilidad de la información ambiental

- Ø Garantizar el acceso a la información que está en poder, control
 - o custodia del Estado
 - O Sin necesidad de mencionar interés o motivo
 - O Derecho a reclamar la no entrega de información
- ₱Facilitar el acceso a personas o grupos en situación de vulnerabilidad

Denegación del acceso a la información ambiental

- Excepciones legales

5.5 5.6 5.7 5.8 5.9 5.10

Condiciones aplicables para la entrega de información ambiental

- Formato requerido
- Plazo razonable
- Notificación de inexistencia
- ∅ Sin costo

Mecanismos de revisión independientes

- 🍠 Institución imparcial autónoma e independiente, para promover la



GENERACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL



Acceso a la información ambiental (art. 5 y 6)



- Sistemática, proactiva, oportuna, regular, accesible, comprensible, actualizada y descentralizada
- Reutilizable, procesable y en formatos accesibles
- Sistema de información ambiental organizado
- Registro de emisiones y transferencia de contaminantes
- Sistema de alerta temprana
- ₱En los idiomas usados en el país
- Por canales de comunicación adecuados
- Informe periódico nacional sobre el estado del medio ambiente
- ∮Evaluaciones independientes de desempeño ambiental del país
- Respecto de las concesiones, contratos, convenios o autorizaciones estatales
- Sobre las cualidades ambientales de los bienes y servicios
 - Actualización periódica de sistemas de archivo y gestión documental
 - Promoción al acceso de información ambiental de entidades privadas
 - Incentivo a la elaboración de informes de sostenibilidad de empresas públicas y privadas









¡Escazú nos reúne: Chile participa!

¿Cuál es la información ambiental que es de su interés acceder?

¿Existen dificultades para acceder a la información ambiental?

¿Qué medidas pudieran enfrentar las dificultades para acceder a este derecho?



Acceso a la participación en proceso de toma de decisiones ambientales (art. 7)



Abierta e inclusiva

- En proyectos y actividades, haciendo pública información relevante sobre los impactos ambientales
- En los instrumentos de ordenamiento territorial, políticas, planes, programas, normas y reglamentos
- Desde etapas iniciales y en plazos razonables para difusión y participación
 - Con información efectiva, comprensible y oportuna, a través de medios apropiados
 - Que incluya la oportunidad de presentar observaciones

 - Que contemple difusión de las decisiones, por medios apropiados, incluyendo las acciones administrativas y judiciales pertinentes



Acceso a la participación en proceso de toma de decisiones ambientales (art. 7)



- Que considere las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público
- Facilitando la comprensión y participación cuando el público afectado hable otros idiomas
- Promoviendo la participación del público en foros y negociaciones en materia ambiental
- Propiciando consulta que valore el conocimiento local, el diálogo y la interacción de las diferentes visiones y saberes
 - Que identifique y apoye a personas o grupos en situación de vulnerabilidad
 - Que identifique al público directamente afectado para facilitar su participación









¿Cuáles son los espacios de toma de decisiones ambientales la ciudadanía reconoce?

¿Existen dificultades para participar o incidir en la toma de decisiones?

¿Qué medidas pudieran enfrentar las dificultades para acceder a este derecho?





- De acuerdo con las garantías del debido proceso

- Con procedimientos efectivos, oportunos, públicos, transparentes, imparciales y sin costos prohibitivos
- Con capacidad para que una persona actúe como parte demandante en defensa del medio ambiente
- Con posibilidad de disponer medidas cautelares y provisionales





- - Atendiendo las necesidades de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad mediante el establecimiento de mecanismos de apoyo, incluida la asistencia técnica y jurídica gratuita, según corresponda
 - Asegurando que las decisiones judiciales y administrativas adoptadas en asuntos ambientales, así como su fundamentación, estén consignadas por escrito
- Promoviendo mecanismos alternativos de solución de controversias en asuntos ambientales



¿Qué instituciones se reconoce tienen vinculación con el acceso a la justicia ambiental?

¿Existen dificultades para acceder a la justicia ambiental?

¿Qué medidas pudieran enfrentar las dificultades para acceder a este derecho?



Defensores de los DDHH en asuntos ambientales (art. 9)



- De forma frecuente y sistemática o temporal y esporádica
- Sin necesidad de que cuenten con un reconocimiento legal o formal

 A título personal o profesional

- Sin la necesidad de que se autoidentifiquen como tales
- A través de organizaciones o grupos formales o informales
- A través de medios pacíficos



Defensores de los DDHH en asuntos ambientales (art. 9)



Artículo 9 del Acuerdo de Escazú

- ∫ Tomar medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.



¿Qué podría contribuir para generar un entorno seguro y propicio?

¿Existen medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover a defensoras y defensores?

¿Qué medidas podrían implementarse para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones?





Compromiso de cada país miembro a crear y fortalecer sus capacidades nacionales, sobre la base de sus prioridades y necesidades.

- Formar y capacitar a autoridades y funcionarios públicos
- Desarrollar y fortalecer programas de sensibilización y creación de capacidades en derecho ambiental y derechos de acceso
 - Dotar a las instituciones y organismos competentes con equipamiento y recursos adecuados
 - Promover la educación y sensibilización en torno a los derechos de acceso para los estudiantes de todos los niveles educacionales
 - Contar con medidas específicas para personas o grupos en situación de vulnerabilidad
- Reconocer la importancia de las asociaciones, organizaciones o grupos que contribuyan a formar o sensibilizar al público en derechos de acceso
 - Fortalecer las capacidades para recopilar, mantener y evaluar información ambiental.



Fortalecimiento de capacidades y cooperación (arts. 10, 11 y 12)

Cooperación (artículo 11)

Alentar el establecimiento de alianzas con organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, académicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil y otros actores de relevancia en la implementación del Acuerdo

Plan de Implementación Participativa de Escazú (PIPE), Chile



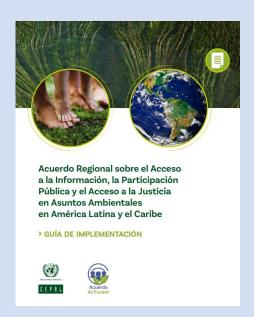
Consideraciones Generales

Artículo 4 Disposiciones Generales

"Cada Parte adoptará todas las medidas necesarias, de naturaleza **legislativa**, **reglamentaria, administrativa** u otra, en el marco de sus disposiciones internas, para garantizar la implementación"

Artículo 13: Implementación Nacional

"Cada Parte, de acuerdo con sus posibilidades y de conformidad con sus prioridades nacionales, se compromete a facilitar **medios de**implementación para las actividades nacionales necesarias para cumplir las obligaciones derivadas del presente Acuerdo"















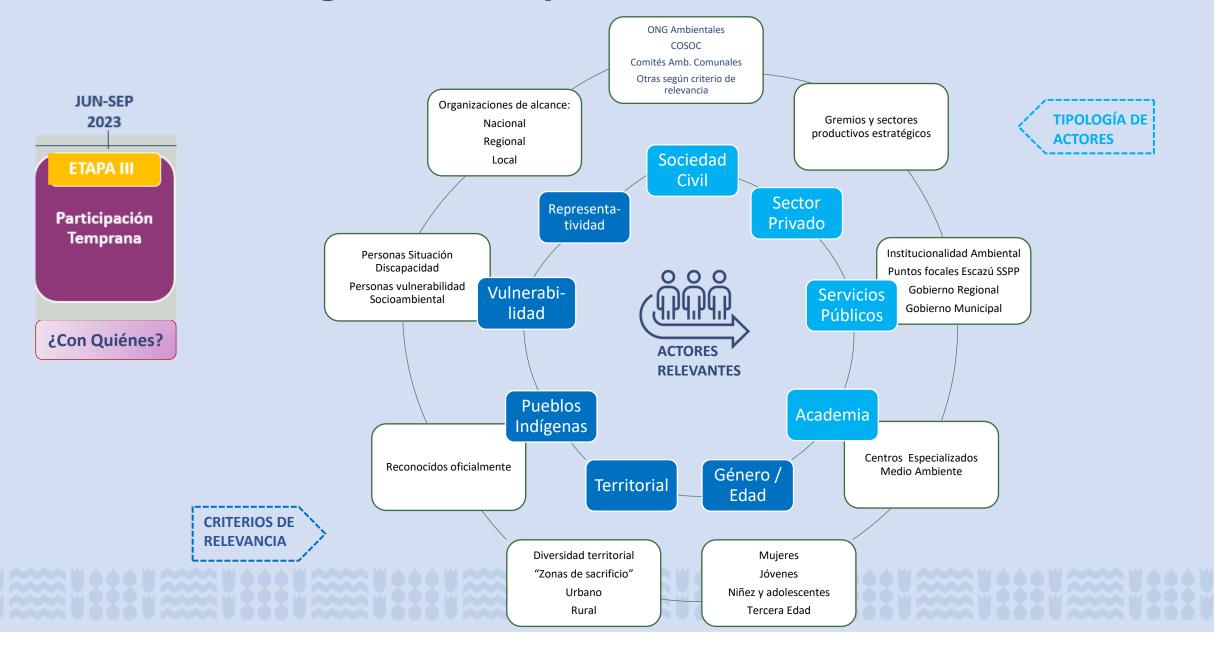




Etapas del Proceso Participativo - Principales Hitos



Diseño Metodológico PAC Temprana - Actores

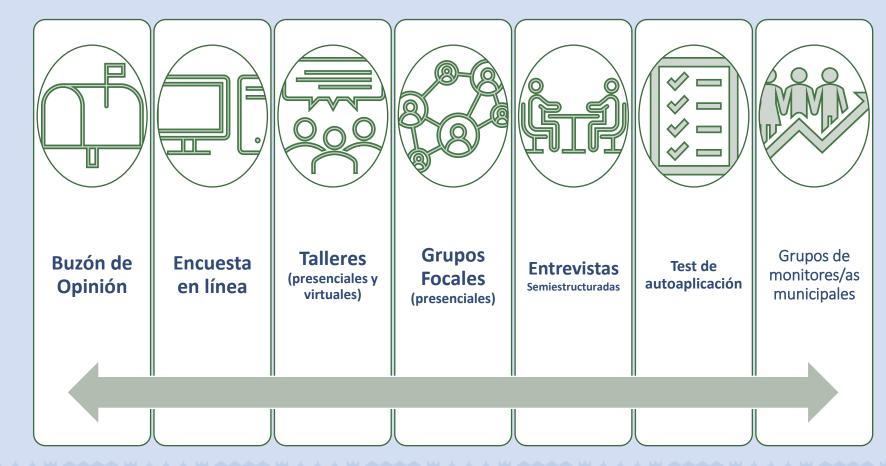


Diseño Metodológico PAC Temprana – Herramientas metodológicas



Expediente Público

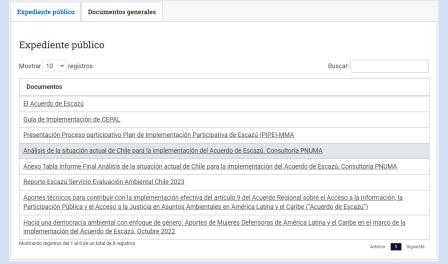




Diseño Metodológico PAC Temprana - Expediente, Buzón y Encuesta









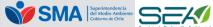


ENCUESTA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARTICIPATIVA DEL

ACUERDO DE ESCAZÚ















ETAPA III

Participación
Temprana



N°	Mecanismo	Modalidad	Participantes	Lugar	Fecha	N° Partic
01	Grupo Focal	Presencial	Organizaciones Ambientales	Santiago, RM	13-06-2023	12
02	Grupo Focal	Presencial	Mujeres rurales	Til Til, RM	12-07-2023	9
03	Grupo Focal	Presencial	Adultos Mayores	Osorno	19-07-2023	15
04	Taller	Presencial	Población urbana	Macrozona Sur: Puerto Montt	20-07-2023	33
05	Taller	Presencial	Red academias sector público	Región Metropolitana	26-07-2023	31
06	Taller	Presencial	Sociedad civil, privado, sector público, academia	Macrozona norte: Huasco	27-07-2023	15
07	Taller	Presencial	Personas c/vulnerabilidad socio ambiental	Macrozona centro: Petorca	01-08-2023	15
08	Taller	Virtual	Sociedad civil, privado, sector público, academia	Macrozona Sur Austral: R. Magallanes	02-08-2023	28
09	Grupo Focal	Presencial	Jóvenes	Mejillones	09-08-2023	8
10	Taller	Presencial	Sociedad civil, privado, sector público, academia	Tocopilla	11-08-2023	9
11	Taller	Presencial	Sociedad civil provincia del Biobío	Los Ángeles	16-08-2023	17
12	Taller	Presencial	Sociedad civil, privado, sector público, academia	Macrozona sur: Coronel	17-08-2023	8
13	Taller	Presencial	Academia	Región Metropolitana	22-08-2023	14
14	Taller	Virtual	ONGs Ambientales	Nacional	23-08-2023	122
15	Taller	Virtual	Funcionarias/os municipales	Nacional	30-08-2023	46
16	Taller	Virtual	COSOC: MMA, SEA, SMA, MSGG, MIDESO, MJDDHH, MMyEG, CPLT, INDH, ECONOMÍA, ENERGÍA, MINSAL, MINREL, TRABAJO, MINEDUC	Nacional	06-09-2023	50
17	Taller	Presencial Virtual	Servicios Públicos (Puntos Focales Escazú)	Nacional	08-09-2023	31
18	Grupo Focal	Presencial	Sector productivo	Nacional	28-09-2023	



A la fecha: 463

Diseño Metodológico PAC Temprana - Alcance







Insumos de PAC temprana



Mayor información





https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/

¡Escazu nos reúne: Chile participa!



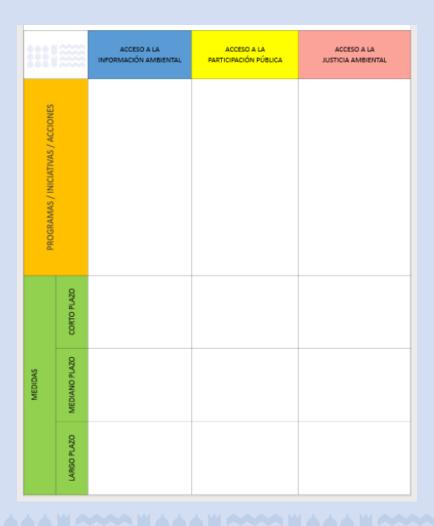
03 - TRABAJO TALLER







Taller / Diálogo



MATRIZ DE MEDIDAS:

Código QR

RESUMEN PILARES ESCAZÚ:

Código QR

PRINCIPALES VINCULACIONES
DEL ACUERDO DE ESCAZÚ CON
EL SECTOR PRIVADO:

Código QR

EQUIPO DE FACILITACIÓN

Se contará con un equipo de facilitación que se encargará de dirigir el trabajo grupal y apoyar en todo lo que se requiera, velando por el cumplimiento metodológico de los objetivos del taller y el desarrollo de los productos esperados.

- Grupo 1: Gabriel Mendoza
- Grupo 2: Mariangela Cassinelli
- Grupo 3: Daniel Vicente

PROCESO PARTICIPATIVO PLAN IMPLEMENTACIÓN ESCAZÚ



Escazú nos reúne: Chile participa

No te olvides de la evaluación:

Código QR

FORMULARIO DE EVALUACIÓN